



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número doscientos cinco

II Legislatura

18 de Diciembre de 1.986

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

d) Enmiendas

Ampliación del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.987.

(pág. 4.770)

2. Propositiones de ley

d) Enmiendas

Enmiendas parciales al texto alternativo, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional, del Grupo Parlamentario Mixto:

- De D. Antonio Cerdá Cerdá, del Grupo Parlamentario Popular.

(pág. 4.770)

- De D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 4.773)

- De D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

(pág. 4.788)

- De D. Juan José García Escribano, del Grupo Parlamentario Socialista.

(pág. 4.789)

3. Propositiones no de ley y mociones

Proposición no de ley sobre declaración de 1.986 como Año Internacional de la Paz, formulada por D. Emilio Petri Ballesteros, del Grupo Parlamentario Mixto, (II-8.202).
(pág. 4.792)

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.1. Formulación

b) Respuesta oral

Sobre la forma de acceso de un funcionario a la Administración regional, formulada por D. Antonio Cerdá Cerdá, del Grupo Parlamentario Popular, (II-8.117).
(pág. 4.793)

Sobre accidentes de circulación en la carretera MU-415, formulada por D. Evaristo Sanvicente Callejo, del Grupo Parlamentario Popular, (II-8.203).
(pág. 4.794)

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

A pregunta II-7.524, sobre demarcación o circunscripción territorial de la Comunidad Autónoma, formulada por D. José Fernández López, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 189).
(pág. 4.794)

A pregunta II-7.525, sobre el proyecto "Lubina Dorada", formulada por D. Antonio Cerdá Cerdá, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 189).
(pág. 4.795)

A pregunta II-7.526, sobre pérdidas asumidas por la Comunidad Autónoma desde 1.982 en las empresas Promural y Muraqua, formulada por D. Antonio Cerdá Cerdá, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 189).
(pág. 4.796)

A pregunta II-7.527, sobre inversiones realizadas por la Comunidad Autónoma desde 1.982 en distintas empresas de la Región, formulada por D. Antonio Cerdá Cerdá, del Grupo Parlamentario Popular, (B.O.A.R. 189).
(pág. 4.797)

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

Convocatoria de un concurso de ideas para una campaña institucional de difusión de imagen de la Asamblea Regional de Murcia.
(pág. 4.797)

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de ley****d) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de hoy, a propuesta de la Junta de Portavoces, conforme a lo establecido en el artículo 89.2 del Reglamento, ha acordado ampliar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1.987, hasta las trece horas del día 12 de Enero de 1.987, para las enmiendas a la totalidad, y hasta la misma hora del día 15 siguiente, para las enmiendas parciales.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo.

Cartagena, 18 de Noviembre de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**2. Propositiones de ley****d) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 12 de Diciembre de 1.986 el plazo de presentación de enmiendas al texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 15 del mismo mes, ha acordado admitir a trámite las enmiendas parciales formuladas por los tres Grupos Parlamentarios y el envío de las mismas a la Comisión de

Asuntos Generales.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de diciembre de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, AL TEXTO ALTERNATIVO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, A LA PROPOSICION DE LEY DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

II-8.121

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta:

De supresión. De la segunda línea del párrafo quinto del punto III, de la exposición de motivos, donde dice "con mantenimiento de las cinco circunscripciones".

Justificación:

En coherencia con las enmiendas de este Grupo en defensa de la circunscripción única.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-8.108

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta:

De modificación del art. 3, cuyo texto sería el siguiente:

"En las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia regirá el Censo Electoral único vigente, referido a la circunscripción electoral de esta Comunidad Autónoma, conforme se determina en el artículo 13 de la presente Ley".

Justificación:

En Derecho Autonómico comparado constituyen excepción las Comunidades Autónomas que no se constituye la provincia como circunscripción electoral única. Además resulta evidente que no existe en nuestra Región una "conciencia comarcal", resultando su pluralidad de otros aspectos distintos a los que pudiéramos llamar socio-políticos. Por otra parte, con el distrito electoral único se favorece la presencia en la Cámara legislativa de una mayor pluralidad de fuerzas políticas.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-8.109

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta:

De adición de un nuevo punto o párrafo al cap. 5, que sería el siguiente:

"4. La calificación de inelegibilidad pro-

cederá respecto de quienes incurran en alguna de las causas mencionadas en los artículos 4 y 5 de la presente Ley, el mismo día de la presentación de su candidatura o en cualquier momento posterior hasta la celebración de las elecciones".

Justificación:

Se trata de concordar en lo posible esta Ley con la Ley Orgánica del Régimen General Electoral, sin acudir demasiado a los reenvíos, puesto que el art. 7 de la mencionada Ley es de observancia obligatoria, y es el que recoge de modo literal la propuesta que se hace.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-8.110

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta:

De modificación del artículo 13, cuyo texto sería el siguiente:

"Para las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, la circunscripción electoral única será la de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Justificación:

La misma que justifica la enmienda formulada al art. 3.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-8.111

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta:

De modificación del art. 14, cuyo texto sería el siguiente:

"Artículo 14. La Asamblea Regional de Murcia estará formada por cuarenta y tres Diputados".

Justificación:

No hay razones objetivas que demuestren que el incremento de dos Diputados respecto de la legislatura precedente lleve aparejada una mayor representatividad política en la Cámara legislativa.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-8.112

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta:

De modificación del art. 21.

Donde dice "... tantos candidatos como escaños a cubrir por cada circunscripción ...", debe decir:

"... tantos candidatos como escaños a cubrir por la circunscripción".

Justificación:

En coherencia con las enmiendas formuladas

a los arts. 3 y 13 de la Proposición.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-8.113

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta:

De modificación del art. 27, cuyo texto sería el siguiente: (sólo el párrafo 1).

"1. La Junta Electoral de la Región de Murcia será el órgano competente para aprobar el modelo oficial de las papeletas de votación correspondientes a su circunscripción".

Justificación:

En coherencia con las enmiendas presentadas a los arts. 3, 13, y 21 de la Proposición de Ley.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-8.114

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta:

De modificación del art. 31, suprimiendo un párrafo.

Donde dice "...La Junta Electoral de la Región de Murcia efectuará la proclamación de los Diputados electos en las cinco circunscripciones ...", debe decir:

"... La Junta Electoral de la Región de Murcia efectuará la proclamación de los Diputados electos en la circunscripción electoral de la Comunidad Autónoma, remitiéndose".

Justificación:

En coherencia con las enmiendas formuladas a los arts. 3, 13, 21 y 27 de la Proposición.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-8.115

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta:

De modificación del art. 32, punto 1, cuyo texto sería el siguiente:

"1. Todos los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores concurrentes a las elecciones, deberán tener un administrador electoral general".

Justificación:

Responde a las enmiendas que se vienen formulando, en defensa de la circunscripción electoral única.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

II-8.116

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales.

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado del texto alternativo, formulado por el Grupo Parlamentario Socialista, a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, del Grupo Parlamentario Mixto.

Propuesta:

De modificación del artículo 35, punto 2, cuyo texto sería el siguiente:

"2. Ningún partido, federación, coalición o agrupación de electores podrá realizar gastos electorales que superen la cantidad que resulte de multiplicar por 30 pesetas el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Justificación:

En coherencia con las enmiendas que se vienen formulando respecto de la defensa de este Grupo de circunscripción electoral única.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR D. EMILIO PETRI BALLESTEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, AL TEXTO ALTERNATIVO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, A LA PROPOSICION DE LEY DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-8.122

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 2.1.

Texto que se propone:

"...Todos los ciudadanos que ...".

Motivo:

Mejor redacción.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.123

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 2.2.

Texto que se propone:

"... y tener la mayoría de edad a la fecha de las elecciones".

Motivo:

Ampliar el derecho de los mayores de 18 años.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.124

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 3.

Texto que se propone suprimir:

"referido a las cinco circunscripciones de la Comunidad Autónoma".

Motivo:

Evitar la desigualdad de los ciudadanos.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.125

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 3.2.

Texto que se propone:

"Todos los Partidos legalmente constituidos y los representantes de cada candidatura recibirán gratuitamente un ejemplar de la lista del censo y el soporte informativo tan pronto se convoquen las elecciones, así como una tirada de sobres con el nombre y dirección del censo electoral con derecho a voto".

Motivo:

No se recoge en la Proposición de Ley.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.126

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 4. (Nuevo).

Texto que se propone:

"H) Los Diputados del Congreso de la Nación y los Senadores".

Motivo:

Evitar dualidad.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.127

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 5. (Nuevo).

Texto que se propone:

d) Será también incompatible el cargo de Diputado regional con cualquier cargo político ejecutivo en cualquiera de las administraciones, salvo el Presidente de la Comunidad Autónoma que necesariamente tendrá que ser Diputado".

Motivo:

Evitar amplitud entre ejecutivo y legislativo.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.128

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Título II.

Texto que se propone:

"Regional".

Motivo:

En consonancia con la Ley.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.129

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo

establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 6.

Texto que se propone:

"... La Junta Electoral Central ...".

Motivo:

- De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.130

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 7.1. b).

Texto que se propone:

"... de entre los ...", hasta el final.

Motivo:

Por entenderla restrictiva.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.131

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 7.1. c).

Texto que se propone:

"tres vocales elegidos por sorteo entre los Magistrados de los distintos tribunales de la Región de Murcia".

Motivo:

Ampliar las posibilidades.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.132

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 7.1. d).

Texto que se propone:

"Un vocal designado por cada uno de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional".

Motivo:

Concretar la presencia de la Asamblea.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.133

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 7.1. e). Nuevo.

Texto que se propone:

"Un vocal designado a propuesta conjunta de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que no tengan representación en la Asamblea Regional".

Motivo:

Deben estar presentes también los intereses de los que hasta el momento carecen de representación.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.134

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición. (Nuevo).

Artículo 7.1. f).

Texto que se propone:

"Hasta tanto se configuren las candidaturas, los Partidos Políticos estarán presentes a través de vocal designados por los mismos, con voz pero sin voto".

Motivo:

Los partidos son protagonistas en todo el proceso electoral.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.135

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 7.2.

Texto que se propone:

"cuando ...", hasta "en la misma".

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.136

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 9.

Texto que se propone:

"... por el Consejo de Gobierno ...", por
..." la Asamblea Regional ...".

Motivo:

En el proceso electoral no debe de intervenir el Consejo de Gobierno.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.137

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 11.

Texto que se propone:

"... al Consejo de Gobierno ..." por "...
la Asamblea Regional ...".

Motivo:

De acuerdo con enmienda anterior.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.138

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 13.

Texto que se propone:

"En la Región de Murcia habrá una sola circunscripción electoral".

Motivo:

Amparar el derecho a la igualdad de voto y el sufragio universal.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.139

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 14.2.

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.140

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 14.3.

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.141

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 14.4.

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.142

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 15.a).

Motivo:

Ataca el derecho constitucional.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.143

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo

establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 15.b).

Motivo:

Sistema injusto y abusivo de atribución de escaños, aumentado por la división en circunscripciones.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.144

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.b).

Texto que se propone:

"Se reparten los escaños en proporción al número de votos obtenidos por cada candidatura en la parte que suponga números enteros, dejando el resto para acumular con los restos producidos en las otras circunscripciones".

Motivo:

Es un sistema más justo.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.145

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 15.b).

Texto que se propone:

"La Junta Electoral Regional, con los resultados de las Juntas de Zona, globalizará los decimales obtenidos por cada candidatura en cada circunscripción y asignará proporcionalmente los escaños que corresponden a cada partido, coalición o agrupación.

Motivo:

Es un sistema más justo.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.146

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 15.c).

Motivo:

Igual enmienda anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.147

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 15. (Nuevo).

Texto que se propone:

"a) La distribución de Diputados se efectuará en proporción al número de votos obtenidos

por cada partido, federación, coalición o agrupación de electores, en relación al número total de votos emitidos.

b) Los votos blancos o nulos no serán computables a los efectos del apartado anterior.

c) Cuando de la división efectuada en el punto a) resultaran fracciones decimales, se asignarán los Diputados a las fracciones de restos mayores".

Motivo:

Establecer el sistema que permita el valor de voto igual para cada votante.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.148

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición. (Nuevo).

Artículo 15.f).

Texto que se propone:

"Los partidos, coaliciones o agrupaciones electorales comunicarán a la Junta Electoral Regional a través de su representante en el plazo de 5 días, los nombres de los candidatos a los que se haya de asignar los escaños obtenidos de acuerdo con el punto c) del artículo.

Motivo:

De acuerdo con enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.149

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de

Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 17.2.

Texto que se propone:

"... al menos dos meses antes de la fecha de las votaciones".

Motivo:

Establecer un espacio de tiempo suficientes para todos los que deseen concurrir.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.150

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Título V. Capítulo I.

Texto que se propone:

"representantes de los partidos y de las ...".

Motivo:

Pueden haber partidos que no concurren a las elecciones y les interese seguir el proceso electoral.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.151

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea

Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 19.1.

Texto que se propone:

"... en los casos de ausencia, renuncia..".

Motivo:

Incluir esa situación.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.152

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 19.2.

Motivo:

Innecesario al desaparecer las circunscripciones.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.153

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 19.3.

Motivo:

No creer necesario ese requisito de aceptación ante la Junta.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.154

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 20.2.

Texto que se propone:

"...del 5% ..." en lugar "del 1%...".

Motivo:

Ser excesivo el porcentaje fijado.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.155

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 20.2.

Texto que se propone:

"... de la circunscripción ...".

Motivo:

De acuerdo enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.156

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 20.3.

Texto que se propone:

"... de las cinco circunscripciones...".

Motivo:

De acuerdo enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.157

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 20.

Texto que se propone:

1. Pueden presentar candidatos o listas de candidatos:

a) Los partidos y federaciones inscritos en el registro correspondiente.

b) Las coaliciones constituidas según lo dispuesto en el apartado siguiente.

c) Las agrupaciones de electores que acompañen, al menos la firma de un 5 por mil de los inscritos en el censo electoral.

2. Los partidos, federaciones que establezcan un pacto de coalición para concurrir conjuntamente a una elección deben comunicarlo a la Junta Electoral en los 20 días siguientes a la convocatoria. En la referida comunicación se debe hacer constar la denominación de la coalición, las normas por las que se rige y las personas titulares de sus órganos de dirección o coordinación.

3. Los partidos federados o coaligados no pueden presentar candidaturas propias en una circunscripción si en la misma concurren para idéntica elección candidatos de las federaciones o coaliciones a que pertenecen.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.158

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 21.1.

Texto que se propone:

"... por cada circunscripción ...".

Motivo:

De acuerdo enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.159

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 21.1.

Texto que se propone:

"... a tres." por "... a diez ...".

Motivo:

Por ser una sola circunscripción.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.160

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 23.3.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno ...", por ..." La Junta Electoral...".

Motivo:

El Consejo de Gobierno no debe de entrar en el proceso electoral.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.161

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición. (Nuevo).

Artículo 23.4.

Texto que se propone:

"La empresa que contrate la propaganda electoral institucional o filial de la misma, no podrá concertar ninguna clase de propaganda con los partidos, coaliciones o agrupaciones que concurran a las elecciones".

Motivo:

Evitar abusos de los partidos en el poder.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.162

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición. (Nuevo).

Artículo 23.5.

Texto que se propone:

"La Junta Electoral remitirá a todos los ciudadanos censados y con derecho a voto, todas las papeletas de los partidos, coaliciones o agrupaciones que se presentan a las elecciones, así como una tarjeta de elector".

Motivo:

Propiciar ahorro de gastos y evitar el abuso de la información.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.163

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición. (Nuevo).

Artículo 23.5.

Texto que se propone:

"La Junta Electoral Regional enviará junto con la propaganda institucional que se acuerde, una candidatura de cada uno de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que concurran a las elecciones".

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.164

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 25, párrafo 1º.

Texto que se propone:

"... y tenga ...", hasta el final del párrafo.

Motivo:

No deben de existir privilegios.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.165

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 26.

Texto que se propone:

"1. El tiempo gratuito de propaganda electoral, que será de 15 minutos en cada medio de información de propiedad pública, será el mismo para todas las candidaturas que concurran a las elecciones.

2. Se distribuirán en 3 periodos de 5 minutos, salvo que las candidaturas deseen hacer uso del mismo en una sola vez.

3. Se fijarán los espacios de 5 minutos, en los días y horas establecidos por la Comisión de Control Electoral y elegirán en primer lugar quienes hubieran obtenido en las elecciones anteriores más del 15% de votos, en segundo lugar los que hubieran obtenido más del 5 y menos del 15% y, por último, los que hubieran concurrido y no hubieran obtenido escaño y las candidaturas que se presentan por primera vez.

4. Una vez escogido el primer turno de los 5 minutos por cada candidatura en el orden señalado en el punto 3, se procederá a escoger el 2º periodo y, posteriormente, el 3º en el mismo orden establecido en el punto 3".

Motivo:

Asegurar el principio de igualdad y las mismas garantías para todas las candidaturas.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.166

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 27.1.

Texto que se propone:

"... de las cinco circunscripciones".

Motivo:

Acorde enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 27.4.

Texto que se propone:

"La Junta Electoral entregará al representante de cada candidatura un juego de sobres con las direcciones de los residentes ausentes a que se refiere el punto 3, así como papeletas de la candidatura propia".

Motivo:

Facilitar a las candidaturas y a los votantes la posibilidad de cada programa.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.169

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 27.2.

Texto que se propone:

"El Consejo de Gobierno", por "la Junta Electoral".

Motivo:

Acorde enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 29, párrafo 1º.

Texto que se propone:

"... hasta 3 días antes de la elección".

Motivo:

Condición innecesaria y restrictiva.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.170

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea

Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 31.

Texto que se propone:

"... en las cinco circunscripciones...".

Motivo:

Acorde enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.171

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 32.1.

Texto que se propone:

"... con independencia ...", hasta el final.

Motivo:

Acorde enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.172

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 32.2.

Texto que se propone:

..." cuyos libros deberán ser sellados por

la Junta Electoral ".

Motivo:

Ejercer adecuadamente el control.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.173

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 35.1. b).

Texto que se propone:

..."que haya obtenido al menos un escaño".

Motivo:

No es justo ni aceptable no reembolsar a todos los votos por igual.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.174

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 35.2.

Texto que se propone:

"... de las circunscripciones donde ...", hasta el final.

Motivo:

Acorde con enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.175

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 35.4. (Nuevo).

Texto que se propone:

"En los presupuestos de la Asamblea Regional se consignarán los créditos necesarios para hacer frente a estos gastos".

Motivo:

Deben ser incluidos en los Presupuestos anteriores a las Elecciones Autonómicas.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.176

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 36.1.

Texto que se propone:

..."que hayan obtenido ...", hasta "... autonómicas".

Motivo:

Respetar la igualdad.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.177

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la

Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Artículo 36.1.

Texto que se propone:

..."siempre ...", hasta el final.

Motivo:

Razones enmienda anterior.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.178

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 36.1.

Texto que se propone:

"... hasta 1/3 del importe señalado en los puntos 2 y 3 del anterior artículo".

Motivo:

Razones enmiendas anteriores.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.179

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 37.1.

Texto que se propone:

"cuatro meses", por "tres meses".

Motivo:

Reducir el plazo.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.180

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 37.1.

Texto que se propone:

"... que hubieran ...", hasta "... cargo a las mismas ...", por "... que hubieran concurrido a las elecciones ...".

Motivo:

El control de gastos debe ser para todos.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.181

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 37.1.

Texto que se propone:

"... ante la Junta Electoral, una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos generales, que será remitida al Tribunal de Cuentas en el plazo de 1 mes, con las reclamaciones que se hubieran producido".

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.182

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición. (Nuevo).

Artículo 37.3.

Texto que se propone:

"Los libros de contabilidad de las candidaturas serán públicos y estarán en poder de la Junta Electoral para su examen".

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.183

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 37.4.

Texto que se propone:

"si del examen de los libros de contabilidad se dedujera y comprobara que alguna candidatura hubiera realizado gastos superiores a los fijados en el punto 2º del artículo 35, o se hubiera producido ocultación de documentos, o se comprobara omisión de algún apunte; la Junta Electoral retirará las subvenciones a que tuviera derecho o hubiera recibido la candidatura".

Motivo:

Es necesario sancionar el incumplimiento de la Ley.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.184

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto

del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Exposición de Motivos. 1.

Texto que se propone: (párrafo 2).

"De acuerdo con los principios constitucionales de igualdad".

Motivo:

Subrayar este aspecto nunca resulta excesivo.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.185

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Exposición de Motivos, II.

Motivo:

Se han recogido los aspectos más restrictivos de la Ley Electoral General.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.186

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de supresión.

Exposición de Motivos, III, párrafo 5.

Texto que se propone:

"... con mantenimiento de las 5 circunscripciones ...".

Motivo:

De acuerdo con otras enmiendas.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

II-8.187

Emilio Petri Ballesteros, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Exposición de Motivos, III, párrafo 5.

Texto que se propone:

"El Título III regula el sistema electoral y una atribución de escaños proporcional al número de votos obtenidos, que permita que todas las fuerzas políticas significativas tengan la posibilidad de acceder a la Asamblea Regional".

Motivo:

De acuerdo con las otras enmiendas reivindicadoras de carta democrática para esta Proposición de Ley Electoral.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, AL TEXTO ALTERNATIVO, PRESENTADO POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, A LA PROPOSICION DE LEY DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

II-8.188

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la proposición de

ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 26, apartados a), b).

" 25, supresión último párrafo, tras punto y seguido del primer párrafo.

Texto que se propone sustituir:

a) "Cinco minutos" por "10 minutos".

b) "Quince minutos" por "20 minutos".

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,

Emilio Petri Ballesteros

II-8.191

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de adición.

Artículo 27. (Nuevo apartado 4).

Texto que se propone:

"La Administración electoral, remitirá a cada elector, una semana antes del día de celebración de las elecciones, la tarjeta de elector con mesa, sección y distrito y las papeletas de todas las candidaturas que concurren a las elecciones con un sobre de voto".

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,

Emilio Petri Ballesteros

ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR D. JUAN JOSÉ GARCÍA ESCRIBANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, AL TEXTO ALTERNATIVO, PRESENTADO POR EL MISMO GRUPO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

II-8.192

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo

Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículos varios.

Texto que se propone sustituir:

a) Artículo 13, íntegro.

b) Exposición de Motivos, párrafo 8, 2º

renglón.

c) Artículo 3, tercer renglón.

d) Unir el artículo 13 y 14 en uno solo.

Suprimiendo los puntos 2, 3 y 4 del artículo 14.

Texto que se propone:

"La circunscripción electoral será única, correspondiendo ésta al ámbito geográfico de la Provincia de Murcia".

Motivo:

Determinar como circunscripción única la Región.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,

Emilio Petri Ballesteros

II-8.189

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales, la siguiente enmienda a la proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.

Enmienda de sustitución.

Artículo 15, a).

Texto que se propone sustituir:

"5%"

Texto que se propone:

"3%"

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,

Emilio Petri Ballesteros

II-8.190

Pedro Antonio Ríos Martínez, Diputado del Partido Comunista de España, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta

dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al "Texto Alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional".

Enmienda al Título de la Ley.

Se propone:

"Ley Electoral de la Región de Murcia".

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-8.193

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al "Texto Alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional".

Enmienda a la Exposición de Motivos.

- Adicionar en el punto III, párrafo 4º de la Exposición de Motivos, un texto del tenor siguiente:

"La regulación completa que en esta Ley se hace a los órganos de la Administración Electoral Regional, específicamente en el artículo 6º, no impide, sin embargo, que la propia Ley adopte una posición prudente evitando la duplicación de órganos electorales cuando se produzcan simultáneamente la celebración de elecciones municipales y autonómicas. Por ello, la Disposición Transitoria Primera previene o establece que las competencias y funciones de la Junta Electoral, serán asumidas, en su integridad por la Junta Electoral Provincial según lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General. Con ello, se logran evidentes ventajas de claridad y transparencia en el proceso electoral al ser un órgano único el componente para todas las decisiones atinentes al proceso electoral y de evidente economía de medios personales y materiales".

Justificación:

En consecuencia con la enmienda socialista proponiendo la creación de una nueva Disposición

Transitoria.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-8.194

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al "Texto Alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional".

Enmienda al artículo 2, punto segundo.

Sustitución de la palabra "inscripción" por la de "estar inscritos".

Justificación:

Clarifica la regulación legal evitando las ambigüedades que la utilización de solo el sustantivo podría producir.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-8.195

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al "Texto Alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional".

Enmienda al artículo 4, párrafo segundo, segunda línea.

Sustituir la palabra "algunas" por el singular "alguna".

Justificación:

Evita la posible ambigüedad de que se pudieran interpretar que, para la concurrencia de un supuesto de inelegibilidad, fuera precisa la presencia de más de una causa.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-8.196

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al "Texto Alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional".

Enmienda al artículo 16.

Habrá que adicionar a los supuestos de "fallecimiento, incapacidad o renuncia" la de "incompatibilidad" del artículo 5 de la Ley.

Justificación:

De no hacerse así, podría entenderse que la incompatibilidad sobrevenida durante el mandamiento no da lugar a la sustitución del Diputado afectado.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-8.197

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al "Texto Alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional".

Enmienda al artículo 23, punto segundo.

La expresión "artículo 51, punto 2 de la Ley Electoral General" debe sustituirse por lo siguiente "artículo 51 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio de Régimen Electoral General".

Justificación:

La remisión al 51, punto 2, es incompleta y debe completarse con lo previsto en los puntos 1 y 3 de este artículo, por lo que se produce además una más adecuada acomodación al Régimen Electoral General y se evitan ambigüedades en cuanto a comienzo, duración y finalización de la Campaña.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-8.198

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al "Texto Alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional".

Enmienda al artículo 31.

El artículo 31 debe completarse con un párrafo final que establezca "y procederá a la entrega de credenciales a los Diputados electos".

Justificación:

Concordancia con lo previsto en los artículos 108, punto 5º, y 205 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de Junio de Régimen Electoral General.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-8.199

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al "Texto Alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional".

Enmienda de creación de una nueva Disposición adicional.

Se propone la siguiente redacción:

"La Junta Electoral Provincial, como Junta Electoral Regional, determinará la Junta Electoral de Zona correspondiente a cada una de las circunscripciones electorales previstas en el artículo 13 de esta Ley".

Justificación:

Mejora técnica.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-8.200

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al "Texto Alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional".

Enmienda proponiendo la creación de una nueva Disposición Transitoria Primera.

Se propone la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de la constitución de la Junta Electoral Regional prevista en el artículo 7º de esta Ley, cuando las elecciones a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia coincidan con la celebración de las elecciones previstas en el Título III de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, las funciones y competencias de la Junta Electoral Regional serán asumidas por la Junta Electoral Provincial de Murcia".

Justificación:

Evitar duplicidades.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

II-8.201

Juan José García Escribano, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, presenta la siguiente enmienda al "Texto Alternativo presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Elecciones a la Asamblea Regional".

Enmienda a la Disposición Transitoria Segunda.

Debe agregarse "y constituirse 10 días después".

Justificación:

Es importante precisar en esta Ley no sólo la primera designación de los miembros de la Junta Electoral Regional sino el plazo obligatorio en que deben constituirse como tal órgano Electoral Permanente.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Juan José García Escribano

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Proposiciones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 15 de diciembre actual, ha admitido a trámite Proposición no de Ley sobre declaración de 1.986 como Año Internacional de la Paz, formulada por D. Emilio Petri Ballesteros, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto.

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1. del Reglamento, se permite el depósito de proposiciones alternativas hasta el día anterior a aquél en que haya de debatirse.

Cartagena, 18 de Diciembre de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PROPOSICION NO DE LEY SOBRE DECLARACION DE 1.986 COMO AÑO INTERNACIONAL DE LA PAZ, FORMULADA POR D. EMILIO PETRI BALLESTEROS, DEL GRUPO PARLANENTARIO MIXTO (II-8.202).

Emilio Petri Ballesteros, Diputado independiente, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo a lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su discusión en debate plenario, la siguiente Proposición no de Ley sobre declaración de 1.986 como Año Internacional de la Paz.

Habiendo declarado la Asamblea General de las Naciones Unidas 1.986 el Año Internacional de la Paz y siendo la Paz en la Tierra, suprema aspiración de toda la Humanidad a través de su historia, que ha de fundarse en la verdad, la justicia, la igualdad, el amor y la libertad.

Nuestra Comunidad Autónoma, conjunto de hombres y mujeres, ciudadanos y ciudadanas de nuestra Región, parte del Estado Español y de la colectividad internacional, conocedores de la necesaria solidaridad y su representación en esta Asamblea Regional, declaran:

a) Su anhelo para que los pueblos dirijan sus esfuerzos a la promoción y el ejercicio de

los Derechos Humanos como único camino hacia la Paz.

b) Su deseo de que los conflictos internacionales sean resueltos de forma pacífica y utilizando y aceptando las resoluciones con los Organismos y Tribunales Internacionales.

c) Su aspiración a que los recursos se dediquen primordialmente a satisfacer las necesidades de la población, congelando, en primer lugar, y disminuyendo progresivamente los gastos militares e invirtiéndolos en las atenciones de los pueblos, esencialmente trabajo, enseñanza y sanidad.

d) La necesidad de que se constituya un fondo internacional para el apoyo a los países que hoy siguen padeciendo y sufriendo el hambre y la miseria, y que constituyen una vergüenza para la civilización de la técnica y la informática.

e) La urgencia de una política internacional para el desarme, que sea efectiva y que asegure a los ciudadanos la tranquilidad y confianza en el futuro y que permita dejar el Planeta como herencia mejorada para las sucesivas generaciones.

f) Que la Paz solo es posible en un sistema que permita la justicia y reconozca la igualdad y se desarrolle con sentido de libertad para cada ciudadano de la comunidad y de éstos entre sí.

Esta Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, eleva al Consejo de Gobierno y al Gobierno de la Nación esta declaración como expresión máxima de la voluntad del Pueblo Murciano, y estimula a todos los ciudadanos y ciudadanas a promover las acciones oportunas y a trabajar por el derecho de los pueblos a la Paz. Apoya y reconoce el esfuerzo que en este sentido están realizando distintas instituciones y organizaciones de todo el mundo.

Igualmente impulsamos y apoyamos a los Ayuntamientos para que se unan a esta declaración del Año Internacional de la Paz y asuman acuerdos para la declaración de ciudades desnuclearizadas por la Paz y el Desarme.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ ADJUNTO,
Emilio Petri Ballesteros

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.1. Formulación

b) Respuesta oral

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 15 de diciembre actual, las preguntas registradas con los números II-8.117 y II-8.203, formuladas, respectivamente, por D. Antonio Cerdá Cerdá y D. Evaristo Sanvicente Callejo, Diputados del Grupo Parlamentario Popular, para las cuales se solicita respuesta oral en Pleno, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de Diciembre de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PREGUNTA, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE LA FORMA DE ACCESO DE UN FUNCIONARIO A LA ADMINISTRACION REGIONAL, FORMULADA POR D. ANTONIO CERDA CERDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (II-8.117).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Antonio Cerdá Cerdá, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 135 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre la siguiente cuestión:

Forma de acceso a la Administración de esta Comunidad Autónoma de D. José Mata, situación actual, Consejería a la que está adscrito y destino o función que desempeña, así como titulación académica que posee y la requerida para el desempeño de su puesto de trabajo.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

PREGUNTA, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE ACCIDENTES DE CIRCULACION EN LA CARRETERA MU-415, FORMULADA POR D. EVARISTO SANVICENTE CALLEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (II-8.203).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 135 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Pleno sobre las siguientes cuestiones:

Con motivo de las obras que la Comunidad Autónoma está llevando a cabo en la carretera MU-415, en el paraje denominado "Puente de la Sultana", se han producido varios accidentes de circulación, alguno con muertes, por falta de señalización provisional adecuada que impida la facilidad del accidente de circulación.

¿Qué medidas ha tomado la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas para evitar que se produzcan, con tanta facilidad, más accidentes de tráfico?.

Cartagena, 12 de Diciembre de 1.986

EL DIPUTADO,

Evaristo Sanvicente Callejo

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.2. Respuestas a preguntas formuladas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 11 de diciembre actual, ha admitido a trámite las respuestas registradas con los números II-8.097, II-8.098, II-8.099 y II-8.102, enviadas por el Sr. Consejero de Hacienda y Administración Territorial en respuesta a preguntas formuladas por Diputados del Grupo Parlamentario Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 18 de diciembre de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Iera Bueno

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA (II-8.097) A PREGUNTA II-7.524, SOBRE DEMARCACION TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, FORMULADA POR D. JOSE FERNANDEZ LOPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (B.O.A.R. 189).

En relación con la pregunta adjunto le traslado íntegramente el escrito dirigido al Ministro de Justicia el 26 de Septiembre de 1.985 que define y expresa la posición del Ejecutivo regional sobre el contenido de la pregunta formulada por el Sr. Diputado.

"Me complace elevar la adjunta documentación comprensiva de la propuesta de fijación de partidos judiciales y capitalidades de los mismos, que ha sido acordada por el Consejo de Gobierno a partir del borrador remitido por ese Departamento, tras oír las sugerencias de la Audiencia Provincial de Murcia, de los ilustres Colegios de Abogados de Murcia, Cartagena y Lorca, y de la que se ha dado cuenta a la Comisión de Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Murcia.

La propuesta en cuestión contempla la distribución de 35 órganos judiciales, uno más de los 34 actualmente existentes, y dos más-trucción.

Municipios: Mula, Albudeite, Bullas, Campos del Río y Pliego.

Partido: Murcia.

Organo: 1 Juzgado de Registro Civil.

Municipio: Murcia.

Organos: 6 Juzgados de 1ª Instancia.

Municipio: Alcantarilla.

Organos: 7 Juzgados de Instrucción.

Municipio: Beniel.

Partido: San Javier.

Organo: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.

Municipios: San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco y S. Pedro del Pinatar.

Partido: Totana.

Organo: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.

Municipios: Totana, Aledo, Alhama, Librilla y Mazarrón.

Partido: Yecla.

Organo: 1 Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.

Municipio: Yecla.

Total órganos: 35.

Relacionado con este tema esta Comunidad Autónoma hace suyas las justas aspiraciones de las Entidades y Organismos interesados y por las razones que invocan en la adjunta documentación, para que, llegado su momento, los Juzgados radicados en Lorca se doten con Magistrados, y se provea de dos Secciones Delegadas de la Audiencia Provincial a Cartagena y Lorca.

Cartagena, 2 de Diciembre de 1.986

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA
José Méndez Espino

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA (II-8.098) A PREGUNTA II-7.525, SOBRE EL PROYECTO "LUBINA DORADA", FORMULADA POR D. ANTONIO CERDA CERDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (B.O.A.R. 189).

El proyecto de "Lubina Dorada" no existe como tal; sí existe sin embargo un programa de actuación incluido en el Plan Regional de Acuicultura elaborado en colaboración con la Secretaría General Técnica de Pesca Marítima de la Administración Central y la Universidad de Murcia.

Los objetivos de dicho Plan son los de obtención de tecnologías de reproducción de peces y crustáceos y su posterior engorde hasta tallas comerciales en diferentes tipos de cultivo acuícola así como la formación de expertos en esta disciplina.

En materia de Dorada y de Lubina se ha avanzado hasta el punto de haber comercializado productos excedentes de la investigación.

En la actualidad -según informe del Servicio Regional de Pesca- los ejemplares engordados se están conservando para su utilización como reproductores en la Planta en construcción en Mazarrón.

Como información complementaria al Sr. Diputado preguntante, adjunto le remito, debidamente desglosados, los importes del Plan Regional de Acuicultura para los años 1.984, 1.985 y lo ejecutado hasta el 31 de octubre de 1.986.

Murcia, 2 de Diciembre de 1.986

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA,
José Méndez Espino

Servicio Regional de Pesca
Presupuesto para 1.984.
Normal: 22.500.000.-Ptas.

PLAN REGIONAL DE ACUICULTURA

Personal	6.470.280.-Ptas.
Dietas y kilometraje	83.773.-Ptas.
Inversiones	5.026.219.-Ptas.
Suministros	780.411.-Ptas.
Varios	57.250.-Ptas.
Total	12.417.933.-Ptas.

Servicio Regional de Pesca.
Presupuesto 1.985.
Normal: 11.900.000.-Ptas.
Incorporado: 10.082.067.-Ptas.
Total: 21.982.067.-Ptas.

PLAN REGIONAL DE ACUICULTURA

Personal	13.598.267.-Ptas.
Dietas y kilometraje	866.177.-Ptas.
Inversiones	5.603.134.-Ptas.
Suministros	412.096.-Ptas.
Varios	84.065.-Ptas.
Total	20.563.739.-Ptas.

Servicio Regional de Pesca.
Presupuesto para 1.986.
Normal: 14.000.000.-Ptas.
Incorporado: 1.418.328.-Ptas.
Total: 15.418.328.-Ptas.

PLAN REGIONAL DE ACUICULTURA

Personal	
Hasta el 31-Oct.	11.945.241.-Ptas.
Dietas y kilometraje	
Hasta el 31-Oct.	653.955.-Ptas.
Inversiones	
Hasta el 31-Oct.	1.890.540.-Ptas.
Suministros	
Hasta el 31-Oct.	227.145.-Ptas.
Varios	
Hasta el 31-Oct.	68.765.-Ptas.
Total	14.785.646.-Ptas.

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA (II-8.099) A PREGUNTA II-7.526, SOBRE PERDIDAS ASUMIDAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DESDE 1.982, EN LAS EMPRESAS PROMURAL, S.A. Y MURQUA, S.A., FORMULADA POR D. ANTONIO CERDA CERDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (B.O.A.R. 189).

1.- La condición de socio partícipe de la Comunidad Autónoma en las empresas Promural, S.A. y Muraqua, S.A., implica que la asunción de las pérdidas de ambas sociedades mercantiles por esta Comunidad Autónoma sólo se produciría en los supuestos de reducción de capital por aplicación de resultados negativos acumulados o, en el caso de liquidación de la Sociedad, resulta que las pérdidas asumidas por esta Comunidad al día de la fecha serían las siguientes:

Promural, S.A.

Cuarenta millones de pesetas en concepto de reducción del capital social, acordado por el Consejo de Administración de fecha 2 de marzo de 1.984 y, ratificado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad.

Muraqua, S.A.

No habiéndose procedido a la liquidación de dicha Sociedad, no pueden, todavía, cuantificarse los resultados que correspondería asumir a la Comunidad Autónoma.

2.- A) La relación por ejercicio presupuestario de inversiones, bien en forma de participaciones societarias o bien de créditos realizados por esta Comunidad Autónoma a las empresas Promural, S.A. y Muraqua, S.A. durante los ejercicios de 1.982 a 1.986 es la siguiente:

AÑO	PARTICIPACION EN CAPITAL	CTOS. CONCEDIDOS
AÑO 1.982		
- Promural	—	—
- Muraqua	20.000.000	—
AÑO 1.983		
- Promural	—	—
- Muraqua	—	—
AÑO 1.984		
- Promural	40.000.000	—
- Muraqua	—	—
AÑO 1.985		
- Promural	—	100.938.941

- Muraqua — 58.757.060

AÑO 1.986

- Promural — —
- Muraqua — —

B) En cuanto a otras inversiones en Polígonos industriales en forma de sociedad anónima gestora del Polígono, resulta la siguiente relación:

- Saprelorca, S.A. 20.000.000.-Ptas.
- Polígono Industrial de Cartagena, S.A. 40.000.000.-Ptas.
- Industrial Alhama, S.A. 10.000.000.-Ptas.

En lo concerniente a la gestión realizada por Muraqua, S.A. cabe informar lo siguiente:

1º.- Que fue constituida mediante escritura pública otorgada en Murcia el 1 de Junio de 1.982, con un capital social de 50 millones de pesetas, de los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es partícipe en un 40 % lo que suponen 20 millones de pesetas, capital desembolsado en su totalidad.

2º.- Del ejercicio económico del año 82, no existen cuentas, ni balances, por no haberse encontrado documentación pertinente en el domicilio social, según consta en el acta relativa a la Junta General Extraordinaria del 29 de Junio de 1.985. En la misma Junta se presentaron para su aprobación las cuentas y balances correspondientes a los ejercicios 1.983 y 1.984, no llegando a producirse para ninguno de los años. Junto al balance a 31-12-83, se aprobó la auditoría realizada al 31-9-83 por la firma Price Waterhouse, en la que se manifiesta la imposibilidad de poder expresar opinión sobre los estados financieros de Muraqua, S.A., como consecuencia de las limitaciones surgidas en los medios aplicados para poder verificar la adecuación de los valores netos contables registrados, así como la existencia y titularidad de los elementos patrimoniales.

Los balances de estos ejercicios, todavía sin aprobar, arrojan los siguientes resultados:

- Periodo Junio-Diciembre
Ejercicio 1.982: 9.082.390 de pérdidas.
- Periodo correspondiente al
Ejercicio 1.983: 29.413.898,93 de pérdidas.
- Periodo correspondiente al
Ejercicio 1.984: 9.028.539,53 de pérdidas.
Total pérdidas acumuladas: 47.524.828,46 " .

3º.- Durante el año 85 no se realizó actividad alguna. Con fecha 9 de Mayo de 1.985, esta Comunidad Autónoma procedió al pago de los principales e intereses correspondientes a los préstamos que Muraqua, S.A. tenía concedidos por la C.A.A.M. y Caja de Ahorros Provincial de Murcia y que esta Comunidad había avalado, por un importe total de 58.757.060 pesetas, por lo que la Sociedad Anónima Muraqua resulta deudora de la Comunidad Autónoma en esa cuantía.

4º.- Las relaciones entre la Comunidad Autónoma y Muraqua, S.A., se completan con la situación deudora de esta Comunidad respecto a dicha empresa por un importe de 14.142.000 pesetas., en concepto de las obras realizadas por cuenta de la Comunidad Autónoma en el Proyecto "Lubina Dorada", cuya información detallada corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Murcia, 2 de Diciembre de 1.986

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA,
José Méndez Espino

RESPUESTA DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA (II-8.102) A PREGUNTA II-7.527, SOBRE INVERSIONES REALIZADAS POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DESDE 1.982 EN DISTINTAS EMPRESAS DE LA REGION, FORMULADA POR D. ANTONIO CERDA CERDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (B.O.A.R. 189).

1.- Relación cronológica de las inversiones realizadas por esta Comunidad en distintas empresas de la Región, en el periodo comprendido entre 1/1/82 y el 18/11/86.

AÑO 1.982	PARTICIPACION EN CAPITAL	CTOS. CONCEDIDOS
-----------	--------------------------	------------------

- Promural	-	-
- Muraqua	20.000.000	-
- Undemur	25.000.000	-
- Urbamusa	33.300.000	-

AÑO 1.983

- Promural	-	-
- Muraqua	-	-
- Undemur	-	-
- Urbamusa	-	-

AÑO 1.984

- Promural	40.000.000	-
- Muraqua	-	-
- Undemur	-	-

AÑO 1.985

- Promural	-	100.938.941
- Muraqua	-	58.757.060
- Undemur	-	-
- Urbamusa	-	-

AÑO 1.986

- Promural	-	-
- Muraqua	-	-
- Undemur	50.000.000	-
- Urbamusa	8.325.000	-

2.- Relación de inversiones en polígonos industriales, cuya gestión corresponde a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

- Saprelorca, S.A.	20.000.000 Ptas.
- Polígono Industrial de Cartagena, S.A.	40.000.000 ptas.
- Industrial Alhama, S.A.	10.000.000 ptas.

Murcia, 2 de Diciembre de 1.986

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACION PUBLICA,
José Méndez Espino

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1.986, acordó proceder a la convocatoria de un concurso de ideas sobre la realización de una campaña divulgadora de la Asamblea Regional entre los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Murcia, aprobando, a tal efecto, las bases por las que se ha de regir dicho concurso.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 17 de diciembre de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE IDEAS PARA UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DE DIFUSION DE IMAGEN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**Primera.- Objeto del concurso.**

Mediante el presente concurso se pretende obtener la aportación de ideas, con vistas a la ulterior realización, en su caso, de un programa o campaña destinados a la divulgación de la Asamblea Regional entre los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el fin de extender e intensificar los niveles de conocimiento y sensibilización en torno a la institución parlamentaria, su naturaleza, funciones e importancia en el marco autonómico.

Segunda.- Grado del concurso.

Conforme a lo que se indica en la base precedente, el concurso lo será de ideas, si bien éstas deberán tener el grado de desarrollo suficiente que, en su momento, permita establecer, con el necesario detalle y concreción, las líneas y criterios a que haya de ajustarse la campaña divulgadora de que se trata.

A título orientativo, y sin menoscabo de la libertad de los concursantes para la concepción y formulación de sus ideas, se hace notar que, de acuerdo con la finalidad perseguida, la campaña o programa que en aquéllas se diseñe podrán llevarse a la práctica a través de cualesquiera medios de difusión o de cualesquiera soportes o instrumentos que, de manera directa o simbólica, y lo más ampliamente posible, contribuyan a proyectar la Asamblea Regional hacia la sociedad murciana, en su conjunto, a salvo, no obstante, el particular tratamiento que, a juicio de los propios participantes, requiera la proyección hacia determinados estamentos o sectores sociales.

Tercera.- Concurssantes.

El concurso será público, y podrán participar en el mismo cualesquiera personas físicas o jurídicas, sin que se exija ninguna cualificación especial.

Los interesados podrán concurrir de manera individual o en equipo, cuya representación será asumida por la persona que sus componentes designen.

La posibilidad de participación en el concurso queda vedada, en todo caso, a quienes estuvieren incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad que legalmente les inhabilite para ello.

Cuarta.- Composición del jurado calificador del concurso.

El Presidente de la Asamblea Regional lo será también del Jurado calificador, el cual estará integrado, además, por los restantes componentes de la Mesa de la Cámara.

Actuará como Secretario del jurado, con voz y sin voto, el Letrado-Secretario General de la Asamblea o el funcionario de la misma en quien delegue.

Quinta.- Constitución y actuación del jurado calificador.

El jurado calificador deberá constituirse dentro de los diez días naturales siguientes al de la finalización del plazo que en la base sexta se fija para la presentación de los trabajos.

Los acuerdos de dicho órgano se tomarán por mayoría de votos, y, en el supuesto de que se produjere empate, decidirá el del Presidente.

Para la válida constitución y actuación del jurado será precisa la presencia de la mitad mas uno, por lo menos, de sus miembros, y, en todo caso, la del Presidente y Secretario, o de quienes, respectivamente, le sustituyan.

Los miembros del jurado en que incida alguna de las circunstancias señaladas por el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo deberán abstenerse oportunamente de intervenir en el mismo.

Sexta.- Plazo, lugar y forma de presentación de los trabajos.

La convocatoria se comunicará en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, dándose a la misma la conveniente publicidad, a través de los medios de difusión.

Los interesados podrán presentar sus trabajos durante el plazo de treinta días, computado desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria del concurso en el precitado Boletín, debiéndose aquélla efectuar en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo de Alfonso XIII, número 53.

Los trabajos se presentarán de modo que quede preservado el anonimato de sus autores. A tal efecto, irán en sobre cerrado, con las garantías que aquéllos estimen necesarias para asegurar el secreto de su contenido hasta el momento de la apertura, y en sus respectivos

anversos se consignará, por toda leyenda, una escueta referencia al objeto del concurso.

Ni en dichos sobres ni en los trabajos deberá aparecer, so pena de eliminación automática, ningún dato, signo, clave o contraseña susceptibles de suministrar alguna pista sobre la identidad de los concursantes. Por igual razón, cuando la presentación se haga mediante envío postal o por otro sistema distinto del de la entrega en mano, ni en los embalajes ni en los resguardos de remisión podrá figurar dato alguno que revele la identidad.

Esta constará únicamente dentro de un sobre opaco que, señalizado con el lema elegido, se haya introducido, a su vez, en el que contenga los trabajos. La identificación se hará por referencia al nombre, domicilio y teléfono de los interesados, los cuales, en el anverso del sobre que la incluya, indicarán si desean o no el mantenimiento del anonimato, en el caso de que no resultaren premiados.

Vencido el plazo de presentación de los trabajos, a los que se asignará un número, según el orden en que aquélla hubiere tenido lugar, se extenderá acta de la recepción, en la que constará el número de las recibidas.

La participación en el concurso implica la plena aceptación, por los concursantes, de las presentes bases.

Séptima.- Resolución del concurso.

En su primera reunión, una vez constituido, el Jurado calificador procederá a comprobar la observancia o inobservancia de los requisitos de orden formal impuestos, para la presentación de los trabajos, en la base anterior, y decidirá sobre la exclusión de los que hubieren incumplido alguno de ellos, y sobre la admisión de los restantes.

La exclusión será debidamente razonada, y de ella se dejará constancia en acta.

Seguidamente, procederá a la apertura de los trabajos admitidos y a la valoración de los mismos.

El Jurado formará su juicio en base a la ponderación conjunta de los siguientes criterios:

- Mayor alcance y eficacia de la campaña o programa de difusión diseñado.

- Mayor adecuación de las soluciones propuestas y de los correspondientes instrumentos de ejecución al carácter institucional de la campaña o programa.

- Metodología que se propone para el desarrollo de las ideas.

- Sugerencias referentes al abaratamiento de los costes de la ejecución.

Resuelto el concurso, con adjudicación de los premios establecidos, según el orden de las puntuaciones asignadas a los trabajos, el jurado dispondrá la publicación del resultado.

El fallo del jurado será inapelable.

Octava.- Premios.

En el concurso que es objeto de la presente convocatoria, se otorgarán los siguientes premios.

Primer premio, dotado con quinientas mil pesetas.

Segundo premio, dotado con trescientas mil pesetas.

Tercer premio, dotado con doscientas mil pesetas.

El concurso no podrá quedar desierto; no obstante, podrá el jurado prescindir de la adjudicación de alguno de los premios previstos, así como acordar la distribución del importe de su dotación en accésits, con facultad, asimismo, de conceder menciones honoríficas entre los concursantes que no resultaren premiados.

Novena.- Derechos sobre los trabajos premiados y utilización de los mismos.

La Asamblea Regional adquirirá la propiedad de los trabajos premiados, con todas las facultades inherentes a ese derecho, incluida la de combinar las soluciones propuestas, aunque éstas correspondiesen a trabajos distintos.

Por lo demás, el otorgamiento de los premios no implica para la Cámara compromiso alguno con las personas en cuyo favor se hubieren los mismos otorgado, en lo que se refiere a la ejecución efectiva de la campaña o programa, en el caso de que llegara a realizarse, cuya contratación se efectuará al margen de esta circunstancia, aunque sin menoscabo del derecho de aquéllos a ser parte en ella.

Los trabajos no premiados no podrán ser objeto de utilización, excepto en el supuesto de que mediare conformidad expresa y formal de sus respectivos autores, que los podrán retirar, si lo desean, durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se hiciere público el resultado del concurso.